

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE XÀTIVA CELEBRADA EL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL CUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-**

---

En el Salón de Sesiones de la Casa de la Ciutat de Xàtiva, siendo las veinte horas y quince minutos del día 8 de enero del año 2004, bajo la Presidencia de D. Alfonso Rus Terol, Alcalde de Xàtiva, asistido por D. Eduardo Balaguer Pallas, Vicesecretario del Ayuntamiento de Xàtiva, Secretario en Funciones, se reunieron los señores que seguidamente se relacionan, en número de veinte, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Constituyen los presentes número suficiente, superior al tercio de los que legalmente integran el Pleno, exigido para dar inicio a la sesión, en primera convocatoria, a tenor de lo previsto en el artículo 90 del citado Reglamento, según se detalla:

**ASISTENTES:**

1	-	D.	Alfonso	Rus	Terol
2	-	D.	Vicente	Parra	Sisternes
3	-	D.	Rafael	Capuz	Aznar
4	-	D.	Ramón	Vila	Gisbert
5	-	D.	Antonio	Perales	Perales
6	-	D <sup>a</sup>	María Emilia	Soro	Perona
7	-	D <sup>a</sup>	Rosa María	Esteban	Miedes
8	-	D.	José Antonio	Vidal	Piquer
9	-	D <sup>a</sup>	Elena	Llopis	Arnero
10	-	D.	Juan Carlos	Crespo	Badía
11	-	D.	Jorge	Herrero	Montagud
12	-	D.	Ramón	Ortolá	Mestre
13	-	D.	Ildefonso	Suarez	Garrido
14	-	D <sup>a</sup>	Mar	Vicent	García
15	-	D.	Tomás	Fuster	Bellido
16	-	D.	Rafael	Llorens	Gozalbes
17	-	D.	Sonia	Arteaga	Simón
18	-	D.	Vicent	Caballero	Hidalgo
19	-	D.	José	Martínez	Alventosa
20	-	D <sup>a</sup>	Cristina M <sup>a</sup>	Suñer	Tormo

**NO ASISTE:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, que excusa su no asistencia.

Abierta la sesión a la hora antes indicada, por el Sr. Presidente, se ordenó al Secretario procediera según el Orden del Día inserto en la convocatoria de la sesión.

### **1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES Nº 14 Y 15, DE 4 Y 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, que habían sido distribuidas junto con la convocatoria de la presente sesión.

No habiéndose formulado ninguna objeción, por unanimidad de los señores presentes, fueron aprobadas las actas de referencia, correspondientes a las sesiones celebradas los días 4 y 5 de diciembre del año 2003.

### **2º. - MODIFICACION DEL CALENDARIO DE SESIONES**

Se da cuenta de la propuesta del señor Alcalde al Ayuntamiento Pleno, que dice:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de julio de 2003, acordó el señalamiento del calendario de sesiones plenarias de la Corporación Municipal para el próximo cuatrienio.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que afecta a la periodicidad de sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación en municipios de más de 20.000 habitantes, que habrán de serlo al menos una vez al mes, todo ello en relación con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se acordó celebrar sesión ordinaria el primer jueves de cada mes, a las veinte horas, y que en el supuesto de coincidir el primer jueves de mes en día festivo o no laborable, la sesión ordinaria se trasladará automáticamente al siguiente jueves hábil. Tal prórroga operaba automáticamente sin precisar Resolución. Al mismo tiempo, el acuerdo de 3 de julio de 2003 abría la posibilidad de que por Resolución expresa de la Alcaldía, dicha prórroga operara también en supuestos debidamente motivados.

Desde la constitución de la vigente Corporación Municipal y tras la adopción del acuerdo de 3 de julio, se ha planteado alguna situación que recomendó la traslación de la sesión ordinaria al siguiente jueves hábil posterior al primero de mes. Dicha actuación ha generado criterios interpretativos encontrados que recomiendan que sea el propio Pleno quien, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación básica de régimen local ya citada, modifique el acuerdo en cuya virtud se estableció el calendario de sesiones acotando las posibilidades de prórroga que las sesiones ordinarias puedan tener.

Por otra parte, a lo largo de los últimos años, la dinámica de trabajo de la Administración Pública, y entre ella la Local, ha ido trasladando su originaria prestación en horario de mañana y tarde hacia un horario concentrado de trabajo únicamente durante la mañana, de lunes a viernes. Esa dinámica, ha ido arrastrando, entre otros, a los horarios de celebración de sesiones de órganos colegiados, de forma y manera que tanto las Comisiones Informativas como la Comisión de Gobierno de la gran mayoría de Entes Locales (especialmente los de mayor tamaño), y entre ellos el Ayuntamiento de Xátiva, vienen desarrollándose en el denominado “horario de oficina”, atrayendo, con el tiempo, inclusive, al horario de celebración de las sesiones plenarias de los ayuntamientos, diputaciones, áreas metropolitanas, etc.

Es por lo que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Modificar el calendario de sesiones del Ayuntamiento Pleno, que quedaría como sigue:

a) El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria el primer jueves de cada mes, a las doce horas, conforme a las previsiones del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sujetándose el régimen de las sesiones extraordinarias y urgentes a lo establecido en la legislación básica de régimen local y sus reglamentos de desarrollo.

b) En el supuesto de coincidir el primer jueves de mes en día festivo o no laborable, la sesión ordinaria se trasladará automáticamente al siguiente jueves hábil.

c) En el supuesto de que a la fecha señalada para la celebración de sesión ordinaria o, inclusive, operada prórroga automática por haberse dado el supuesto anteriormente descrito, no se disponga de expedientes administrativos de los que el Pleno haya de entender (por hallarse en trámite) o el señor Alcalde-Presidente deba ausentarse del Término Municipal por motivos inherentes a su cargo, podrá dictarse resolución de aplazamiento de la sesión que se celebrará el siguiente jueves hábil, a la misma hora.

**Segundo.-** Notifíquese formalmente el presente acuerdo a todos los miembros de la Corporación y departamentos municipales para general conocimiento.”

Abierto debate interviene, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerria Verda. Se postula en contra de la propuesta del señor Alcalde toda vez que atribuye la falta de expedientes administrativos en trámite (aduce en la citada propuesta) al hecho de que no se reúna a las Comisiones Informativas amén, dice, de la obligación legalmente exigible de celebrar sesiones del Pleno con la periodicidad mínima prevista en la legislación básica de régimen local para el ejercicio de las funciones de control y fiscalización propias de los partidos de la oposición.

Posteriormente don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerria Unida+Esquerria Valenciana: Entesa, manifiesta, igualmente, su disconformidad con la propuesta del señor Alcalde implementando, a la argumentación de su predecesora, la de que, hasta el momento, no ha habido, dice, criterios encontrados (tal y como asevera el señor Alcalde) solucionándose las

circunstancias que han impedido un cumplimiento estricto del calendario de sesiones, de forma consensuada. Abunda en la opinión de que se trata de sesgar la capacidad de fiscalización de los grupos de la oposición al plantear una potencial incompatibilidad entre las funciones públicas como miembros de la Corporación y las propias de su ámbito profesional y en el hecho de que, a su modo de ver, todo se traduce en falta de gestión del equipo de gobierno. Entiende que el asunto debiera haberse sometido a dictamen previo de Comisión Informativa.

Seguidamente interviene don Ramón Ortolá Mestre, por el Grupo Socialista. Expresa su preocupación por que la presente, dice, no es más que un eslabón más de la cadena, sin solución de continuidad, de medidas que el gobierno viene adoptando desde las elecciones para disminuir la capacidad de oposición de los Grupos que tienen encomendada tal función. Entiende que el Ayuntamiento Pleno no es una oficina que pueda instaurar un horario de mañana sino un órgano de participación que debe acercarse al máximo al ciudadano. Considera que se trata de una medida antidemocrática ya que, con ella, se imposibilita que el ciudadano medio pueda acudir a las sesiones, al tiempo que facilita la labor a los Concejales del Partido Popular (con un régimen de dedicación exclusiva o semiexclusiva) en perjuicio del resto.

En última instancia toma la palabra don Vicente Parra Sisternes, portavoz del Grupo Popular. Recrimina a los portavoces intervinientes el no haber comprendido el contenido de la propuesta. Justifica que las sesiones ordinarias seguirán celebrándose el primer jueves de cada mes y sólo en caso de coincidir con inhábil pasarán al segundo jueves; además, explica, como excepción al principio general y ordinario, de no presentarse el primer jueves hábil expedientes conclusos o debiendo ausentarse el señor Alcalde (todo ello debidamente motivado) podrá prorrogarse la sesión al siguiente jueves perdurando, en todo caso, el principio de celebrar sesión ordinaria una vez al mes. Respecto del cambio horario argumenta que su condición de Concejales con dedicación no les exonera de sus obligaciones profesionales y que, en todo caso, las sesiones de las Comisiones Informativas se celebran en horario de mañana, que todo el mundo acude sin plantear problemas de incompatibilidad y que, en la medida en que una próxima reestructuración reducirá, posiblemente, el número de éstas se compensará la presencia de los miembros de la Corporación en sesiones de órganos colegiados durante la mañana. En todo caso, dice, tanto los Concejales y Concejales con algún régimen de dedicación, como aquellos que no la tienen, perciben emolumentos por asistencia a sesiones del Pleno.

Finaliza el debate con el reproche unánime de todos los Portavoces a la alusión del señor Parra Sisternes a la obligación que todos los miembros de la Corporación tienen de asistir a las sesiones del Pleno, sea cual fuer su horario, por el percibo de indemnización que ello lleva implícito, en la medida en que, dicen, ninguno de ellos ostenta tal condición por un móvil pecuniario sino, de contrario, por su deseo de trabajar en beneficio de la colectividad y de la forma más adecuada. En última instancia apelan al consenso.

Finalizado el debate y antes de proceder a la votación de la propuesta advierte el señor Secretario de la sesión, con la venia del señor Alcalde-Presidente, que, planteada por el señor Martínez Alventosa la preceptividad de que la misma hubiera sido previamente dictaminada por Comisión Informativa,

aun a pesar de tratarse de un asunto que deviene de aquellos que se tomaron, por imperativo del artículo 38.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, en la sesión de 3 de julio de 2003, dentro de los treinta días posteriores a la conformación de la vigente Corporación, como acuerdos dimanantes de la misma, sin dictamen previo, se aconseja, en aras a garantizar la seguridad jurídica del acuerdo que pueda tomar el Pleno, que por parte del señor Alcalde se motive la urgencia, se proponga la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día de la presente sesión y, de obtenerse, se acuerde la comunicación del mismo a la Comisión Informativa que proceda para su conocimiento y, en su caso, deliberación. Todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 82.3, en relación con el 126.2, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales.

El señor Alcalde-Presidente motiva la urgencia a que se refiere el citado artículo 82.3 del R.O.F. y R.J.EE.LL. en la necesidad perentoria de clarificar la posibilidad de acotar el régimen de prórroga de las sesiones ordinarias según literalmente se recoge en su propuesta:

*“Desde la constitución de la vigente Corporación Municipal y tras la adopción del acuerdo de 3 de julio, se ha planteado alguna situación que recomendó la traslación de la sesión ordinaria al siguiente jueves hábil posterior al primero de mes. Dicha actuación ha generado criterios interpretativos encontrados que recomiendan que sea el propio Pleno quien, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación básica de régimen local ya citada, modifique el acuerdo en cuya virtud se estableció el calendario de sesiones acotando las posibilidades de prórroga que las sesiones ordinarias puedan tener.”*

Y visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales presentes del Grupo Popular), nueve votos en contra (los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista, más el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda) y ninguna abstención, acuerda ratificar la inclusión del asunto en el orden del día y comunicar el mismo a la Comisión Informativa de Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y, en su caso, para que proceda, en ejercicio de sus funciones de control y fiscalización, a la deliberación sobre la urgencia acordada.

Y, en relación con la propuesta del señor Alcalde de modificación del calendario de sesiones, que conforma el asunto de fondo del presente punto de los del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales presentes del Grupo Popular), nueve votos en contra (los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista, más el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda) y ninguna abstención, ACUERDA LO SIGUIENTE:

UNICO.- Aprobar y hacer propia la propuesta del señor Alcalde en todos sus términos expositivos y dispositivos que la conforman.

**3º. - EXPTE. NUM. 453/2003, SUBASTA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS “URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION DEL SECTOR MESES”: ADJUDICACION DEFINITIVA.**

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta que por acuerdo del Pleno de la Corporación de 7 de agosto de 2003 se aprobó el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y la apertura del procedimiento de contratación de las obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución única del Sector Meses, mediante subasta con procedimiento abierto, con un presupuesto de licitación de 3.319.620,07 €.

Resultando que, publicado el preceptivo anuncio de licitación en el B.O.P. de fecha 30 de septiembre de 2003, subsanado por el publicado con fecha 14 de octubre de 2003, se presentaron un total de 36 proposiciones, tal y como consta en el Libro Registro de Proposiciones.

Resultando que la Mesa de Contratación, en el Acto de Calificación de la documentación aportada acordó admitir las proposiciones de 34 de las 36 presentadas, rechazando las dos restantes por considerar que vulneraban lo dispuesto en el artículo 80 del TRLCAP respecto de la presentación de proposiciones simultáneas.

Vista el Acta de Apertura de las ofertas económicas, realizada por la Mesa de Contratación en acto público celebrado el 3 de diciembre de 2003, con el siguiente resultado:

<b>LICITADOR</b>	<b>PRECIO</b>	<b>% BAJA</b>
1. LUBASA	2.749.000,00	17,19
2. CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A.	2.789.940,80	15,96
3. ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.	2.354.938,48	29,06
4. MIDASCON, S.L.	2.605.237,83	21,52
5. SEDESA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	2.783.244,00	16,16
6. U.T.E. ROMEFER, S.L – INABENSA	2.574.697,33	22,44
7. SARCO, S.L.	2.527.992,48	23,85
8. ECOCIVIL ELECTROMUR, GE, S.L.	NO ADMITIDA	-----
9. ROVER ALCISA, S.A.	2.981.019,00	10,20
10. U.T.E. ELM – ALCUBA, S.A.	2.419.339,11	27,12
11. ACSA AGBAR CONSTRUCCION, S.A.	2.823.336,87	14,92
12. EUGENIO ESTRADA S.A. – PANOBRA, S.L.	2.680.058,98	19,27
13. VIMAC, S.A. – SERCON PORTUENSE, S.A.	2.626.913,00	20,87
14. ROMYMAR, S.A.	2.611.877,07	21,32
15. SAICO, S.A.	2.588.000,00	22,04
16. ISOLUX WAT, S.A.	2.456.040,00	26,01
17. ASFALTOS GUEROLA, S.A.U.	3.014.584,00	9,19
18. RENOS, S.L.	2.957.117,56	10,92
19. ELEC NOR, S.A.	2.462.292,81	25,83
20. HORMIGONES MARTINEZ, S.A.	2.848.565,97	14,19
21. PAVASAL	2.715.843,00	18,19
22. U.T.E. PANASFALTO-RUS-ELECTROMUR	NO ADMITIDA	-----
23. CASTRO HERMANOS, S.L.	2.671.366,21	19,53

24. BERTOLIN, S.A.U.	2.947.822,62	11,20
25. CEMAN, S.L.	2.536.189,73	23,60
26. SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L.	2.896.166,00	12,76
27. CORSAN CORVIAM, S.A.	2.670.634,46	19,55
28. FRANJUAN OBRAS PUBLICAS.	2.524.000,00	23,97
29. TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS, S.A.	2.873.874,47	13,43
30. FERROVIAL AGROMAN, S.A.	2.562.000,00	22,82
31. BLAYA BETON, S.L.	2.937.513,00	11,51
32. INTERSA LEVANTE, S.A.	2.406.990,86	27,49
33. CONST. CIVILES DEL MEDITERRANEO, SL	2.878.111,00	13,30
34. ELSAN PACSA, S.A.	2.748.313,46	17,21
35. U.T.E.LLANERA-COBRA-MONCOBRA	2.553.451,76	23,08
36. OCIDE, S.A.	2.611.877,07	21,32

Resultando que en dicho acto la Mesa declaró que la oferta económicamente más ventajosa presentada dentro de este procedimiento licitatorio era la suscrita por D<sup>a</sup> Olga Torralba Villarroel, en representación de **ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.**, por el precio ofertado de **2.354.938,48 €**, lo que supuso una baja del 29,06 € sobre el presupuesto de licitación y que, habida cuenta de que la oferta presentada superaba en 10,03 puntos la media de las bajas de las 34 ofertas admitidas (19,03 %) y, en consecuencia, estaba incurso en presunción de temeridad por aplicación de lo dispuesto en el artículo 85.4 del Reglamento General de la LCAP, de 12 de octubre de 2001, se requirió a la citada mercantil al objeto de que presentara información sobre la justificación de la oferta aportada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.3 del TRLCAP, de 16 de junio de 2000, para que esta Administración se pronunciara sobre la adjudicación del contrato en los términos establecidos en el artículo 83.4 del mencionado Texto.

Resultando que con fecha 11 de diciembre de 2003, por la citada mercantil se presentó la justificación de la oferta realizada, habiéndose emitido informe el 15 de diciembre de 2003 por D. José Ibáñez Climent, Ingeniero autor del proyecto de ejecución de las obras, en el que consta textualmente que “es válida la justificación de la baja, pudiéndose adjudicar la obra a la empresa Aldesa Construcciones, S.A., por ser la oferta más beneficiosa para este Ayuntamiento”.

Vista la propuesta de adjudicación del contrato realizada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2003.

El Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales presentes del Grupo Popular, más los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista), ninguno en contra y dos abstenciones (el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda), adoptó el siguiente ACUERDO:

**Primero.**- Adjudicar definitivamente a la mercantil ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A., el contrato para la ejecución de las obras Urbanización de la Unidad de Ejecución única del Sector Meses, por el precio ofertado de 2.354.938,48 €, al tratarse de la oferta económicamente más ventajosa para esta Administración, con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas previamente aprobados.

**Segundo**.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.5, en relación con el 36.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 16 de junio de 2000, la empresa adjudicataria deberá depositar una fianza definitiva por importe de 470.987,70 €, equivalente al 20% del importe de la adjudicación, al haber estado su proposición económica incurso inicialmente en presunción de temeridad. La fianza deberá depositarse en el plazo de quince días siguientes a la recepción de la notificación de este acuerdo, formalizándose el correspondiente contrato administrativo.

**Tercero**.- La dirección técnica de las obras será asumida por D. José Ibáñez Climent, en representación de Ingeniería Setabense, S.L., en su condición de autor del proyecto de ejecución de las obras.

**Cuarto**.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y al resto de empresas que han concurrido a la licitación, informándoles que a partir de la recepción de la notificación podrán retirar tanto la fianza provisional como el resto de documentación administrativa presentada, dando cuenta así mismo a la Intervención Municipal de Fondos, a los oportunos efectos presupuestarios.

**Quinto**.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de parcelas incluidas en el ámbito de las presentes obras, de acuerdo con la relación que consta en el Proyecto de Reparcelación de la referida Unidad de Ejecución.

**Sexto**.- Publicar la presente adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **4º. - RESOLUCIONES DE ALCALDIA**

Por el señor Secretario de la sesión se da cuenta de que, ante la situación general de la plantilla de personal administrativo del Ayuntamiento (disfrute de licencia por asuntos particulares), unida a la situación que presenta el personal auxiliar adscrito a la Secretaría General (baja de uno de sus efectivos por incorporación a otra administración pública y disfrute de licencia anual por asuntos particulares del otro), no resulta posible poner de manifiesto y dar cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria (4 de diciembre de 2003) hasta la próxima convocada (8 de enero de 2004), por lo que dicho cumplimiento, junto con los que “ex novo” se generen, se hará efectivo en la siguiente sesión prevista, de conformidad con el calendario de sesiones, para el día 5 de febrero de 2004.

#### **5º. – DESPACHO EXTRAORDINARIO**

No se formularon mociones de carácter extraordinario.

#### **6º. – RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

Por Doña Cristina Maria Súñer Tormo:

1. Pregunta a doña Rosa María Esteban Miedes, Delegada de Feria y Fiestas, sobre cual había sido el montante de las fiestas de Navidad y Reyes y en qué Partida se han ido contabilizando; a lo que está responde que sería informada en la próxima sesión plenaria.

2. Pregunta a don Vicente Parra Sisternes, Delegado de Obras Públicas, Urbanismo y Agricultura sobre las previsiones que existían actualmente para reformar la red de canalización de agua potable, toda vez que en algunos sectores de la Ciudad perduran de plomo con el consiguiente peligro para la salud pública; a lo que éste responde que ya se había actuado en algunos sectores, si bien, dice, una actuación global requiere de una respuesta más precisa por parte de los técnicos municipales.

Por doña Mar Vicent García:

1. Pregunta, de manera general, al equipo de Gobierno municipal sobre los proyectos que estaban actualmente en fase de gestión para los centros públicos escolares de la ciudad; a lo que don Ramón Vila Gisbert, Delegado de Educación, informa ampliamente de las gestiones llevadas a cabo y, más concretamente, del compromiso arrancado al Director General de Cultura a atender las necesidades planteadas en los centros de enseñanza de la ciudad, con cargo al Presupuesto de la Generalitat Valenciana; en lo concerniente a la falta de Conserjes en colegios públicos, manifiesta que de la información que le consta únicamente se plantea la falta de personal en dos de ellos lo que, dice, podría solventarse de resultados de la reasignación de efectivos que se contenga en la Relación de Puestos de trabajo que se esta ya ultimando en la Secretaria del Ayuntamiento.

Por don Ramón Ortolá Mestre:

1. Pregunta por el estado de las cuentas de liquidación de las obras de las calles Moncada y adyacentes y también por las del Gran Teatro; a lo que responde el señor Alcalde que se están tramitando los correspondientes expedientes.

2. Pregunta por la situación en que se encuentra el procedimiento de constitución de la "Comisión sobre Inmigrantes" acordada en el Pleno de 13 de noviembre último; a lo que el señor Alcalde responde que está ultimando la coordinación de los distintos entes afectados (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Consellería de Bienestar Social, etc) comprometiéndose a informarle puntualmente sobre tales cuestiones.

Por el señor Alcalde:

1. - Ruega a don Ildfonso Suárez Garrido que se abstenga de tratar, en medios de difusión pública, temas que afecten al ámbito privado de los miembros del Consistorio y, en particular, al suyo propio. Reprocha al señor Suárez Garrido que pretenda dar lecciones de ética profesional y que, en su antaño relación con la Cooperativa Indema, se quedara con dinero del Ministerio de Trabajo, dice, de todos los ciudadanos. El señor Suárez Garrido niega la veracidad de la afirmación vertida por el señor Alcalde y solicita su

constancia en el acta de la presente sesión, a lo que éste accede entendiendo como cierto lo manifestado. El señor Suárez Garrido responde al ruego del señor Alcalde aduciendo ser éste (el señor Alcalde) el primero que ha utilizado medios de pública difusión para tratar asuntos personales; explica los orígenes de la cooperativa mencionada, su efímera vinculación a ella, la desagradable situación coyuntural de la economía que condujo a su cierre y posterior concurso de acreedores y al hecho de que fuera un Juez quien dictaminara el destino del caudal proveniente de la ejecución de la subasta de un inmueble propiedad de la sociedad. Termina su intervención recriminando la actitud del señor Alcalde, replica la originaria afirmación de éste diciéndole que también él en su trayectoria como empresario ha desatendido a acreedores y, finalmente, estando el señor Alcalde objetando su intervención, abandona la sesión seguido del Concejal don Rafael Llorens Gozalbes.

**Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS DE QUE TRATAR POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE SE DA POR FINALIZADO EL ACTO, LEVANTÁNDOSE LA SESION A LAS VEINTIUNA HORAS Y VEINTITRES MINUTOS. EXTENDIÉNDOSE POR MI, EL SECRETARIO, LA PRESENTE ACTA AUTORIZADA CON MI FIRMA Y EL VISTO BUENO DEL SEÑOR ALCALDE DE TODO LO CUAL, DOY FE.**

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO EN FUNCIONES,  
EL VICESECRETARIO,**